

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro. 068 DE 2023

CONTRATO: 68 DEL 2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR DE 17 YD3, PARA EL SERVICIO DE ASEO QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. - PROYECTO AGUAS DEL ATRATO EN LA CIUDAD DE QUIBDO

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

CONTRATISTA: AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S
NIT: 900192829-6

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora de Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia Nro. 043 del 01 de septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, y **WILLIAM DE JESÚS RESTREPO QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.161.815 de San Carlos, representante legal de AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:


1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$646.999.953) a precios fijos, antes de IVA.

Valor modificaciones. N.A.

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión no se ha ejecutado recursos.

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$646.999.953) a precios fijos, antes de IVA.

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

2. **PLAZO.** Sesenta y cuatro (64) calendarios desde el 13 de octubre has el 15 de diciembre del 2023, el cual se modificó mediante las AMB No 1 con la que se prorrogó el contrato por diez y seis días más, hasta el 31 de diciembre del 2023.
3. **PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 30 de diciembre de 2023, hasta 10 de enero del 2024.
4. **JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**

Del contratista:

El contratista en comunicación del 27 de diciembre del 2023 manifiesta que a la fecha no se tiene una respuesta clara por parte de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., respecto a la documentación necesaria para la matrícula del vehículo objeto del contrato. Adicionalmente, también manifiesta que para la prueba de ruta se debe contar con la póliza todo riesgo la cual deberá ser suministrada por el contratante.

De Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.


Frente a lo indicado por el contratista, es preciso resaltar que, en el anexo a las especificaciones técnicas del contrato en mención, en el acápite *documentos del vehículo* se describe de forma textual (...) En cuanto a la tarjeta de propiedad vehicular, esta debe especificar única y exclusivamente las características del vehículo, las cuales se indicaron en el cuadro de características mínimas, y el propietario que para este caso será Empresas Públicas de Quibdó – EPQ en liquidación (...) razón por la cual, no se concibe cual sería la información a cargo de la empresa que a la fecha no se ha suministrado, en todo caso, de requerirse alguna información adicional que agilice la matrícula del vehículo se esta atento a cualquier requerimiento.

Cabe mencionar que el plazo de ejecución del contrato establecido en la PRQ 2023 – 034, estaba establecido en el numeral 5.2, estableciendo que el mismo sería a partir de la orden de inicio que entregare por escrito el funcionario delegado por ANEP - proyecto Aguas del Atrato para la administración hasta el 15 de diciembre del 2023, caso el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dicha clausula establece que el contratista debe comunicar la fecha de entrega del vehículo y en todo caso por lo menos con tres (3) días calendario, la fecha programada de llegada del vehículo compactador a la sede administrativa del proyecto Aguas del Atrato.

De conformidad con la nueva fecha de terminación del contrato (31 de diciembre de 2023) el 27 de diciembre de la presente anualidad en todo caso sería la llegada del vehículo compactador a la sede administrativa del proyecto (Ciudad de Quibdó, Chocó), fecha en la cual se hizo visita técnica a los talleres del contratista

62/9

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

(Copacabana, Antioquia) se conformidad con correo electrónico anexo a la presente suspensión donde se evidenció lo siguiente:

"Vehículo nuevo

Se evidencia un avance parcial:

- *Avance en ensamblaje de la caja compactadora.*
- *Placa inyectora en proceso de soldadura y armado:*
- *Se encuentra instalado el tanque de lixiviados"*

Teniendo en cuenta que las prestaciones del contrato no se limitan únicamente a la llegada del vehículo a las instalaciones del proyecto, sino que de la misma se derivan otras a cargo del contratista tales como dotar el vehículo con la tecnología GPS, cámaras y monitor para cabina, imagen corporativa registro, prueba de ruta, capacitación de personal, se considera que a 31 de diciembre de 2023, no sería posible la ejecución de estas actividades, siendo necesaria la suspensión de este, a fin de establecer el tiempo de prórroga que se requiere para culminarlas.


5. CONSIDERACIONES PARTICULARES: N.A.

- 6. GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6.3 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 3746720-8 Y 0930801-3, expedidas por SURAMERICANA, para cubrir los amparos de de calidad del servicio, Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, Amparo de cumplimiento, Amparo de repuestos y accesorios y Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

- 7. SALVEDADES.** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución; (D) ...

- 8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

9. ANEXOS:


- Solicitud de suspensión.
- Respuesta a solicitud de suspensión.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 28 días del mes de diciembre del 2023.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P POR EL CONTRATISTA


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 CC. 51.984.910 de Bogotá
 Directora (e) Proyecto Aguas del
 Atrato
 28/12/2023


**WILLIAM DE JESÚS RESTREPO
 QUICENO**
 CC 70.161.815 de San Carlos
 Representante legal
 28/12/2023

Proyectó: Bolívar Badillo Zúñiga / Profesional Proyecto Técnica
 Revisó: Yuranne Paola Valencia Lozano / Profesional Jurídica 